



Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el mencionado trámite de audiencia, se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su recepción, para realizar las alegaciones y aportar los documentos que tenga por conveniente, conforme determina el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de octubre de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º JL-14-2022-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082726)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de solicitud de documentación que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Expediente: JL-14-2022-1.

CIF/NIF: 46707747Z.

Titular: Domingo López Acedo.

Domicilio: C/ Alazán, 57- 5.º B.

Municipio: 06008 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Asunto: Solicitud de documentación.

Para poder completar y dar trámite a su expediente acogido a la línea de Ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 114/2014, de 24 de junio, catalogado con el número JL-14-2022-1, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación:

Modelo de Alta de terceros debidamente cumplimentada en original. El modelo presentado no es válido debido a que no está firmado por el autorizante ni por la entidad financiera.



Informe de Vida Laboral (original o copia compulsada), expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que incluya al menos el siguiente periodo: Desde los doce meses anteriores al alta en el RETA hasta la fecha actual.

NOTA: Para ser beneficiario de la ayuda el alta en el RETA debe estar realizada entre el 01/10/2013 y el 31/12/2014. (Punto II de la disposición adicional única).

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la totalidad de la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el JL-14-2022-1.

Mérida a 12 de agosto de 2015. El Jefe de Sección de Innovación Empresarial. Fdo.: Santos Ferreira Prieto".

Se comunica al interesado, que la notificación se entenderá producida a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo todos sus efectos legales.

Esta solicitud de documentación se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Mérida, a 26 de octubre de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-2626-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2015082727)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de archivo que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente: